



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2020-MDSG/CM

San Gabán, 06 de febrero de 2020

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2020, el Informe N° 06-2020/MDSG/PVL, del encargado del Programa Vaso de Leche de la MDSG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo establecido en el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate; concordado con el Artículo 39° de la misma norma que establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la norma indicada: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley 27470 en su Artículo 2° dispone: En (...) las municipalidades distritales (...), se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2020, en cumplimiento de la Ley 27470 Artículo 2° numeral 2.1, por unanimidad se APRUEBA la conformación del Comité de Administración del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Gabán, para el año 2020;

En mérito a los fundamentos expuestos, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades. El Concejo Municipal, por unanimidad aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Gabán para el año 2020, quedando integrado de la siguiente manera:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| <b>ROGER LARICO QUISPE.</b><br>Alcalde de la MDSG.                | <b>: Presidente</b> |
| <b>NICOLAS SANTOS PASTOR SALAS.</b><br>Funcionario de la MDSG     | <b>: Miembro</b>    |
| <b>JAIME FELIPE CALIZAYA SANJINEZ.</b><br>Funcionario de la MDSG. | <b>: Miembro</b>    |
| <b>YESSICA ALICIA MACEDO ZANABRIA.</b>                            | <b>: Miembro</b>    |



*"Juntos trabajando por el futuro"*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABÁN

Carabaya-Puno-Perú



- Representante del Ministerio de Salud.  
**LILA YASMINAPRADO PEREZ.** : Miembro  
Organización PVL San Gabán.
- FRANCIA MISHHELL SOLANO CHECAHUIRE.** : Miembro  
Organización PVL Puerto Manoa.
- ROCIO ERIKA QUIZA YUCRA.** : Miembro  
Organización PVL Lechemayo.
- NUDE YANETH APAZA MULLISACA.** : Miembro  
Organización PVL Chacaneque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Administración Municipal, Programa de Vaso de Leche, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HCE/AL  
Secretaría de Alcaldía  
C.e. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN GABÁN  
  
 Prof. ROGER LARICO GUAESPE  
 D.N. 8251094  
 PUNO

*"Juntos trabajando por el futuro"*